

DICTAMEN

Recomendaciones del LDAC para HACER QUE LAS EVALUACIONES DE LOS SFPAs SEAN MÁS EFICIENTES

Idioma de redacción: inglés

Ref: R-13-20/WG4

Estado: aprobado

Fecha: 16 de noviembre de 2020

En el contexto de la revisión de la CE de los términos de referencia de las evaluaciones ex-ante y ex-post de los SFPAs, el LDAC quisiera hacer una serie de recomendaciones relacionadas tanto con el contenido de estas evaluaciones como con el proceso de evaluación, para hacer que el ejercicio en su totalidad sea más eficiente.

En primer lugar, el LDAC quiere destacar que las evaluaciones ex-ante y ex-post han sido objeto de mejoras considerables en los últimos diez años. Las evaluaciones de los SFPAs ahora se hacen públicas en cuanto se finalizan y, en el proceso de evaluación de los SFPAs, se recaban activamente las opiniones de un gran número de partes interesadas, tanto en la UE como en el país tercero. Ello contribuye a que los SFPAs sean los acuerdos bilaterales de pesca más transparentes del mundo.

1. Cómo reforzar el proceso de evaluación

Las evaluaciones de los SFPAs tienen potencial para convertirse en una herramienta fundamental para el diálogo sobre pesca sostenible entre la UE, el país tercero y las partes interesadas, particularmente para ayudar a los países terceros a entender los efectos positivos de los SFPAs y, cuando surja un problema, para identificar claramente dónde está el problema y cómo solucionarlo de forma concreta. Para conseguirlo, hay una serie de pasos que podrían fortalecer el proceso de evaluación:

1.1 Concienciar en mayor medida a las partes interesadas de los países terceros sobre los SFPAs.

En la mayoría de los países socios, no se termina de entender el contenido de los SFPAs ni el impacto que tienen. En ocasiones, esto implica un bajo nivel de aceptación del SFPAs por parte de la población local. La evaluación ex-ante y ex-post podría ayudar a tratar estas cuestiones. La delegación de la UE en países terceros, concretamente en aquellos en los que hay un agregado de pesca, debería difundir activamente los informes de evaluación a las partes interesadas locales (incluidos el sector pesquero, los transformadores de pescado, las ONG y los medios de comunicación a nivel local, entre

otros) en los países receptores antes de las negociaciones y abrir debates con estas partes interesadas sobre los efectos de los SFPA basados en estas evaluaciones.

1.2. Aumentar la transparencia durante la aplicación del acuerdo/protocolo

Los informes de evaluación suscitan gran preocupación sobre cuestiones como los datos de las capturas, el impacto en los ecosistemas, la eficacia de los fondos comunitarios empleados en el marco del apoyo sectorial, etc. Resultaría primordial comprender cómo se aborda esta preocupación a lo largo de la duración del protocolo y qué pasos concretos se adoptan, de forma satisfactoria o no, para responder a esta preocupación. Para lograrlo, las actas de las comisiones mixtas y de los comités científicos conjuntos que supervisan la aplicación del protocolo deberían hacerse públicas de forma sistemática y sus recomendaciones, y la forma en la que se han abordado, deberían analizarse en las evaluaciones. Por ejemplo, el comité científico conjunto (JSC) de los SFPA mixtos siempre ha destacado el rechazo de algunas flotas (como los arrastreros pelágicos de los Estados bálticos) a embarcar observadores a bordo y siempre ha recomendado que la renovación de las licencias de estos buques vaya condicionada a que estos embarquen un observador a bordo. Esta recomendación no se ha reflejado en las evaluaciones de los SFPA mixtos.

2. Cómo reforzar el contenido de las evaluaciones

Los informes de evaluación actuales contienen una gran cantidad de información y un buen nivel de análisis de muchos aspectos. No obstante, y siempre y cuando no derive en un incremento de costes que no se pueda afrontar, el contenido de las evaluaciones podría mejorarse mediante la incorporación de los siguientes aspectos:

2.1 Gobernanza/Transparencia

En los últimos años se ha hecho mayor hincapié en las cuestiones relativas a la gobernanza en los SFPA, incluidos la transparencia (concretamente en lo que respecta al esfuerzo pesquero en general) y el tratamiento de no discriminación en relación a la condición técnica y financiera con respecto a otras flotas de aguas lejanas por parte de los países socios. Esto quiere decir que cualquier medida y condición técnica acordada entre la UE y el país tercero destinada a proteger los recursos y a las comunidades pesqueras que dependen de esos recursos debería aplicarse a todos los buques extranjeros. Estos dos aspectos de gobernanza son fundamentales para promover la pesca sostenible. Sin embargo, en las evaluaciones de los SFPA apenas se habla del cumplimiento de estas cláusulas y de cómo se ha llevado a cabo. De las entrevistas con las partes interesadas se desprende que la aplicación específica de las cláusulas de transparencia y no discriminación debería formar parte de las evaluaciones de los SFPA.

2.2 Impacto en los ecosistemas/capturas accesorias

Los informes de evaluación no tratan de forma adecuada el impacto de las operaciones de los buques comunitarios en los ecosistemas marinos. Estas incluyen, por ejemplo, las capturas accesorias y accidentales de especies vulnerables como los mamíferos marinos, las aves marinas o los tiburones y rayas. Cabe destacar que todas las flotas comunitarias recopilan los datos de estas capturas accesorias y las envían a su Estado de pabellón. Teniendo en cuenta el trabajo correspondiente realizado en el JSC, los informes de evaluación deberían recoger mejor este impacto y las soluciones específicas identificadas por los científicos y las partes interesadas para mitigarlo. Sin embargo, también sobre este tema es importante que cualquier esfuerzo en la recopilación de datos y en el desarrollo y aplicación de medidas de mitigación se aplique a todas las flotas nacionales y extranjeras activas en la misma pesquería en las aguas del SFPA en cuestión.

2.3. Cuestiones relativas al mercado y a los consumidores

Las evaluaciones deberían estudiar la «dimensión del mercado» ligada a los SFPA, especialmente los mercados para las flotas comunitarias que se benefician de los SFPA (ya sean locales o remotos), y las posibles dimensiones del abastecimiento del mercado comunitario. Deberían explorar las posibilidades de mercado para las flotas de la UE en el marco de los SFPA, lo que significa proporcionar productos pesqueros:

- para el mercado comunitario (teniendo en cuenta el papel de los acuerdos comerciales y las normas de origen);
- para el mercado local en los países socios de los SFPA (incluido el sector de transformación);
- en los países de desembarque vecinos (incluido el sector de transformación);
- mediante transbordo a otras regiones del mundo;
- debido a la importancia global para la seguridad alimentaria mundial y regional.

Las evaluaciones también deberían analizar cómo promover cadenas de valor pesqueras sostenibles a nivel de consumidores en la UE y en los países socios a través de los SFPA.

Por último, las evaluaciones deberían valorar las restricciones sanitarias: por ejemplo, garantizar que el país tercero mantiene su aprobación sanitaria para la exportación de atún al mercado comunitario resulta fundamental cuando las flotas de la UE desembarcan atún para las conserveras locales con la idea de reexportar los productos de atún procesado al mercado comunitario.

2.4 Cuestiones sociales

2.4.1 Las mujeres en la pesca¹

Las evaluaciones de los SFPA podrían contribuir a identificar mejor el impacto de los SFPA en las mujeres en el sector pesquero en el país tercero, tanto en tierra (comercio y transformación) como en el mar, así como sus necesidades. Esto ayudaría a identificar, a través de entrevistas a grupos locales de mujeres, por ejemplo, las necesidades que merecen la debida consideración en el marco del apoyo sectorial cuando parte de este está vinculado al desarrollo de la pesca local.

2.4.2 Aspectos laborales

Los informes de evaluación tienden a no examinar detenidamente la aplicación de la cláusula social de los SFPA². Estos aspectos, que incluyen mejores condiciones de trabajo y de vida a bordo, un empleo más atractivo y el desarrollo de la formación profesional, deberían cobrar más importancia, especialmente si se toma en consideración el compromiso³ de la UE en relación con el Convenio de la OIT sobre el trabajo en el sector pesquero de 2007.

2.5 Contribución de los SFPA a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Coherencia de las Políticas para el Desarrollo

La UE debería desarrollar indicadores cuantitativos y cualitativos y recopilar los datos correspondientes para evaluar cómo contribuyen de la manera más eficaz posible a la consecución de los ODS⁴ los distintos aspectos de los SFPA (acceso de las flotas, apoyo sectorial, mercados, gestión y control de la pesca).

A través de su compromiso con la Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD), la UE debería garantizar que el impacto acumulado de sus diversas acciones contribuye a los ODS, concretamente a la promoción de la pesca sostenible y a la seguridad alimentaria

¹ Vid. Dictamen del LDAC: «Cómo abordar el papel de las mujeres en el sector pesquero en los SFPA de la UE» https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_on_Women_in_Fisheries_SFPA_26May2020.pdf

² ETF, “Los interlocutores sociales europeos están comprometidos a superar las deficiencias sociales en la Política Pesquera Común (PPC)”, 1 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.etf-europe.org/european-social-partners-committed-to-overcome-social-deficiencies-in-the-common-fisheries-policy-cfp/>

³ OIT, “Adopción de una nueva normativa en la UE para mejorar las condiciones laborales en el sector de la pesca”, comunicado de prensa, 19 de diciembre de 2016. Disponible en: https://www.ilo.org/brussels/press/press-releases/WCMS_537359/lang--en/index.htm

⁴ Incluidos los ODS sobre pesca sostenible (ODS 12 y 14), empleo y economía (ODS 8), seguridad alimentaria (ODS 2), reducción de la pobreza (ODS 1). Más información acerca de los ODS en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/>



LONG DISTANCE FLEET ADVISORY COUNCIL

a nivel nacional y regional (en lo que respecta al punto 2.4). La evaluación de los SFPA es la herramienta ideal para evaluar el impacto que tienen en el país tercero las diversas políticas comunitarias que afectan a la pesca en los países terceros en cuestión.

Las evaluaciones deberían enumerar estas acciones en términos de pesca (incluidas las acciones de la UE y los países terceros a nivel regional y diálogos bilaterales en virtud del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo (Reglamento IUU de la UE), ayuda, comercio, inversiones), y sugerir cómo aumentar las sinergias entre estas acciones y con los países socios. Por ejemplo, las evaluaciones podrían explorar cómo abordar las cuestiones de sostenibilidad a nivel de OROP junto con los socios de los SFPA.